

●  
**Ingreso de personas  
afrodescendientes en el Estado  
2016**

(Ley 19.122)





**Oficina Nacional del Servicio Civil:**

*Director: Dr. Alberto Scavarelli*

*Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler*

**Observatorio de la Gestión Humana del Estado:**

*Equipo Técnico:*

*Coordinadora: Soc. Analía Corti*

*Soc. Adriana Novo*

*Psic. María Cecilia Clara*

*Est. Lic. Historia Florencia Coronel*

*Est. Ciencia Política Soledad Galeano*

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso  
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado  
Teléfono: (598 2) 150 int 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



## Tabla de contenidos

Ficha técnica	5
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	7
Cumplimiento con la obligación de informar	9
Informe del ingreso de personas afrodescendientes en el Estado Período 1/1/2016 al 31/12/2016	10
Introducción	10
Marco conceptual	12
Análisis de la información	13
Análisis Evolutivo	22
Relevamiento sobre Capacitación, Planificación, Asesoramiento para llamados a Concurso y Autodefinición Étnico-Racial	24
Capacitación, Planificación y Asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes	24
Realización o Planificación de Relevamiento de autodefinición étnico-racial	28
Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa "Yo Estudio y Trabajo"	31
A modo de síntesis	32
Bibliografía	33
Anexo	34





<b>Ficha técnica</b>	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley No. 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/004 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2016-31/12/2016.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero -Mayo 2017.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2016, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes.

<b>Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Contenido</b>
<b>Ley No. 19122</b> de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
<b>Art. 23 Ley No. 19133</b> (Empleo juvenil) (20/9/2013) y <b>Decreto Reglamentario 115/015</b> (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
<b>Art. 6. Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)	El art. 6º incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
<b>Decreto 144/014</b> (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadísticas.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p>
<b>Art. 4. Ley N° 19.438</b> (14/10/2016)	<p>Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4º de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.</p> <p>Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.</p>





<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes



## **Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)**

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)  
Centro de Estudios Fiscales  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Export. de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nal. de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INALE)  
Instituto Nacional de Logística (INALOG)  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Parque Científico y Tecnológico de Pando



<b>CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR</b>		
<b>Organismos que no enviaron información</b>		
<b>Inciso</b>	<b>UE</b>	<b>Nombre</b>
		Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
<b>Enviaron información inconsistente con lo informado en el relavamiento de Vínculos y Altas y Bajas 2016</b>		
<b>Inciso</b>	<b>UE</b>	<b>Descripción</b>
25	-	Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)



## INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2016 al 31/12/2016

### I) Introducción

Este documento presenta la información correspondiente al relevamiento de ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Entre esas acciones afirmativas dispone en su artículo 4°, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Se establece un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

De este modo, la pobreza de que son víctimas los afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

Desde el punto de vista socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que las personas afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación



con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2016, la pobreza asciende a 8,2% entre la población blanca, para la población afro se eleva a 19,2 según la ascendencia racial principal declarada (INE, Encuesta Continua de Hogares, 2016).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011 las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%). (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

Respecto a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p. 2)

En este informe se presentan los datos del cumplimiento de la cuota por parte de los organismos obligados y se incluye un estudio que tiene como objetivo conocer más sobre las acciones que están realizando éstos para cumplirla, así como sus necesidades de asesoramiento.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> EL MIDES planteó, en el marco de la Comisión Implementadora de la Ley 19.122, a la que ONSC es invitada, que se contemplaran en el informe otros aspectos además del estricto cumplimiento. En esta oportunidad se contempla esta inquietud y se agragaron algunas preguntas al formulario de relevamiento.



## **II) Marco Conceptual**

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes.

La Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51)

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo que tiene la desigualdad de oportunidades y de poder político son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley No. 19122 de 21 de agosto de 2013 constituye un paso importante en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este tercer informe de frecuencia anual.



### **III) Análisis de la Información**

#### **a) Ingreso de personas afrodescendientes**

Presentamos el análisis de la información obtenida respecto al cumplimiento de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Debían enviar información 122 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal), de las cuales 120 enviaron la información completa, 1 la envió incompleta y 1 no envió la información. Los datos revelan que ingresaron 275 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2016, lo que representa un 1,78% del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo o cargo o función que desempeñan.

**Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo.**

<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Poder Legislativo	1	Presupuestado	Auxiliar III
Presidencia de la República	1	Contrato temporal	Supervisor (Encuestas)
	2	Contrato temporal	Encuestador
	4	Contrato de trabajo	Auxiliar de Servicio
	5	Contrato de trabajo	Docente
	3	Contrato de trabajo	Guardavidas
Ministerio de Defensa	95	Efectivos Personal Subalterno	Soldado 1 <sup>a</sup>
	3	Efectivos Personal Subalterno	Cabo 2 <sup>a</sup>
	28	Efectivos Personal Subalterno	Militar
	2	Efectivos Personal Subalterno	Cad. 10
	6	Efectivos Personal Subalterno	Aprendiz
	8	Contrato permanente	Marinero de Primera
Ministerio del Interior	12	Becario	Administrativo
	13	Contratado	Agente
	8	Provisorio	Operador Penitenciario I
Ministerio de Economía	4	Provisorio	Administrativo
	5	Contrato Laboral de Derecho Privado	Asistente Campaña IRPF – IASS
Ministerio de Educación y Cultura	2	Presupuestado	Técnico Profesional
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Provisorio	Técnico Profesional
Universidad de la República	2	Presupuestado	Asistente De Biblioteca
	1	Presupuestado	Arquitecto
	2	Presupuestado	Administrativo
	1	Presupuestado	Técnico en Administración
	6	Presupuestado	Servicios Generales
	1	Presupuestado	T/Termodinámica
	1	Presupuestado	Contador
	1	Presupuestado	Esp. Microscopía
Banco de Previsión Social	5	Pasante	Administrativo
Fiscalía General de la Nación	1	Provisorio	Aux. de Servicio





**Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo.**

<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)	1	Presupuestado	Operario de Mantenimiento Edificio
	2	Becario	Administrativo
	1	Pasante	Auxiliar de Servicio
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	27	Zafral	Oficios-Peón
Administración Nacional de Correos	2	Contrato de Función Pública	Oficial Postal
Intendencia Departamental de Cerro Largo	1	Contrato de Función Pública	Aux. de Servicio
	1	Contrato de Función Pública	Encargado 815
	1	Contrato de Función Pública	Peón 2 AD 1
	1	Contrato de Función Pública	Secretario AB 40
Intendencia Departamental de San José	1	Zafral	Peón
Intendencia Departamental de Treinta y Tres	1	Contrato Permanente	Docente
	2	Presupuestado	Inspector de Tránsito
	1	Presupuestado	Auxiliar de Servicio
	1	Presupuestado	Guardavidas
Intendencia Departamental de Montevideo	1	Contratado	Administrativo
	3	Contratado	Auxiliar General de Higiene Ambiental
	1	Presupuestado	Ingeniería de Tránsito
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	1	Contrato Permanente	Asistente I (Técnico - Profesional)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	1	Pasante	Auxiliar de Servicio
	1	Pasante	Auxiliar Laboratorio



<b>Tabla 2. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota.</b>				
	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>8% del total de ingresos</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	85	7	1	1,18
Poder Ejecutivo	6.086	487	202	3,32
Organismos art. 220	3.413	273	16	0,47
Organismos art. 221	1.327	106	38	2,86
Gobiernos Departamentales	3.607	289	15	0,42
PJDPNE	941	75	3	0,32
<b>Totales</b>	<b>15.459</b>	<b>1.237</b>	<b>275</b>	<b>1,78</b>

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2016 ingresaron 275 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley Nro. 19.122 en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un 1,78% del total de ingresos producidos en el año. <sup>2</sup>

Si bien se da un menor número de ingresos y se observa una mayor distancia del cumplimiento de la cuota con respecto al año 2015, es importante notar también que son más los organismos que contemplaron la cuota en sus ingresos, pasando de 13 a 19 organismos.

Si se analiza el cumplimiento por grupo orgánico, se observa que es mayor que el promedio el porcentaje de ingresos en el Poder Ejecutivo, donde se alcanzó un 3,32% y en los organismos del artículo 221 de la Constitución, en los que se llegó a un 2,86% del total de ingresos.

En cuanto al cumplimiento, solamente el Ministerio de Educación y Cultura cumplió con la cuota establecida en la Ley 19.122, con 2 personas afrodescendientes ingresadas, lo que representa un 66,7% del total de sus ingresos.

<b>Tabla 3. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%</b>	
<b>Organismos estatales</b>	<b>% cumplimiento</b>
Ministerio de Educación y Cultura	66,7

<sup>2</sup> Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2016), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.



Los siguientes organismos tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

<b>Tabla 4. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%</b>	
<b>Organismos estatales</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	1,2
Presidencia de la República	3,5
Ministerio de Defensa Nacional	3,9
Ministerio del Interior	2,2
Ministerio de Economía y Finanzas	2,6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3,7
Universidad de la República	3,9
Banco de Previsión Social	1,3
Fiscalía General de la Nación	4,8
UTE	5,0
OSE	6,4
Administración Nacional de Correos	2,3
Intendencia de Cerro Largo	2,0
Intendencia de Montevideo	0,6
Intendencia de San José	2,6
Intendencia de Treinta y Tres	5,6
<b>Entidades paraestatales</b>	<b>% cumplimiento</b>
INEFOP	3,2
INIA	1,0

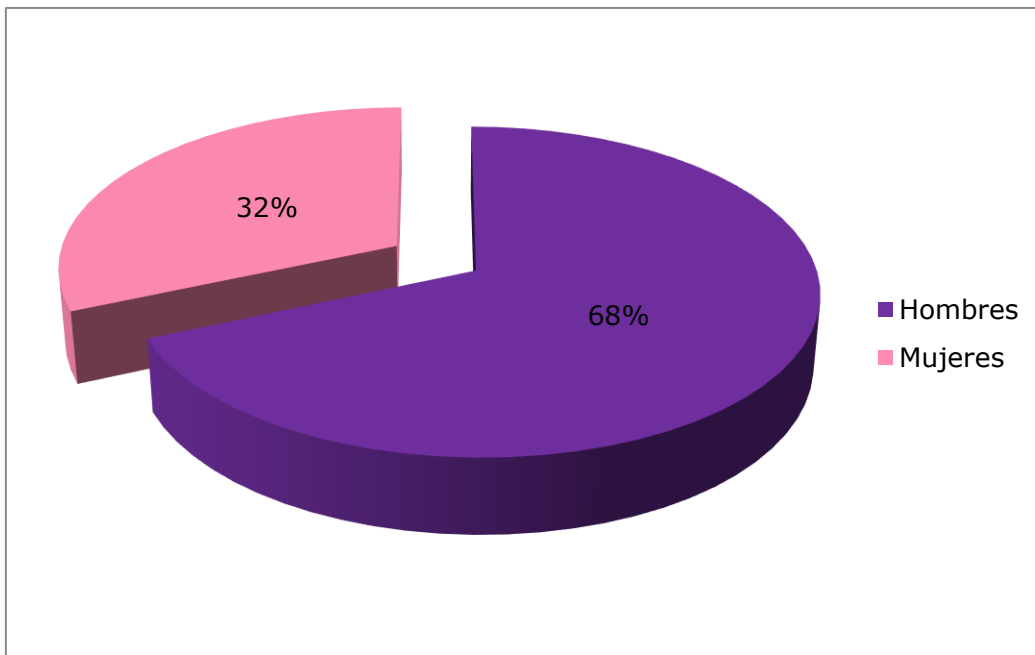
**b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.**

Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 187 son hombres (68%) y 88 son mujeres (32%).

El 69% de los hombres ingresaron en el Ministerio de Defensa.

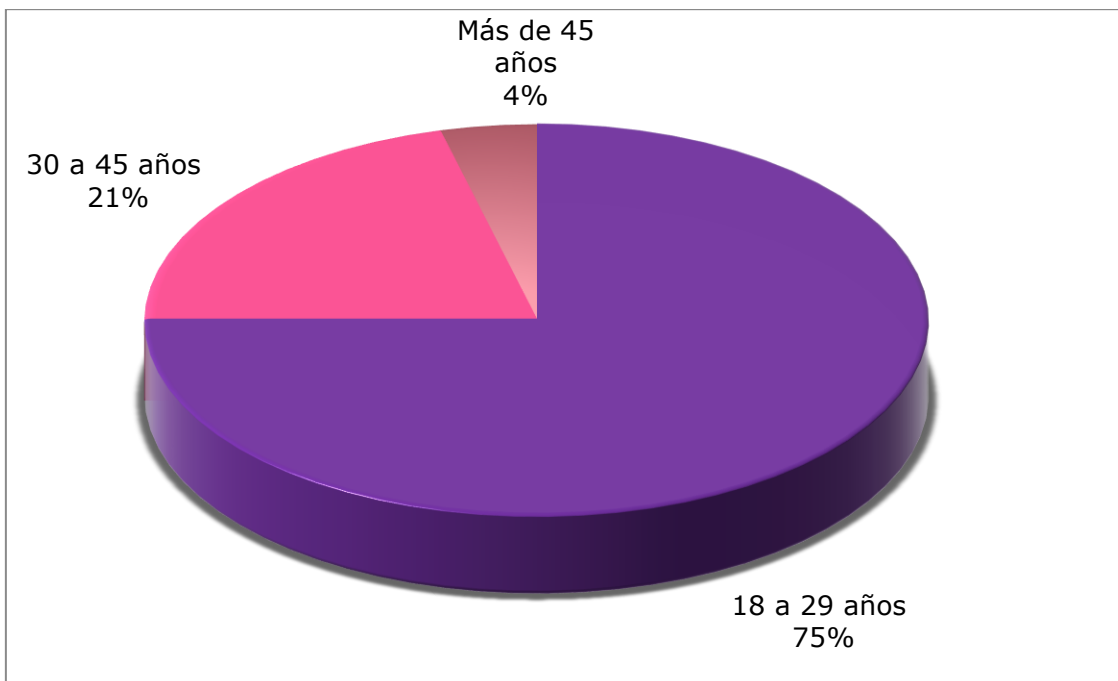
De las 142 personas afrodescendientes que ingresaron al Ministerio de Defensa, 13 son mujeres y 129 hombres, mientras que en el Ministerio del Interior 15 son hombres y 18 son mujeres.

**Gráfico 1. Distribución porcentual de personas afrodescendientes ingresadas por sexo.**



La edad promedio de las personas que ingresaron es de 30 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: las tres cuartas partes de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, mientras que solamente el 4% corresponde a personas mayores de 46 años.

**Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2016.**





En el tramo más numeroso, que es el de 18 a 29 años los hombres representan el 75% y las mujeres el 25%.

De las 206 personas ingresadas en estas edades el 92,2% (142) lo hicieron en el Ministerio de Defensa.

En los otros dos grupos de edad se observa paridad entre hombres y mujeres afrodescendientes ingresados.

<b>Tabla 5. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.</b>				
<b>Sexo</b>	<b>18 a 29 años</b>	<b>30 a 45 años</b>	<b>Más de 45 años</b>	<b>Total</b>
Hombres	154	29	4	187
Mujeres	52	30	6	88
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>59</b>	<b>10</b>	<b>275</b>

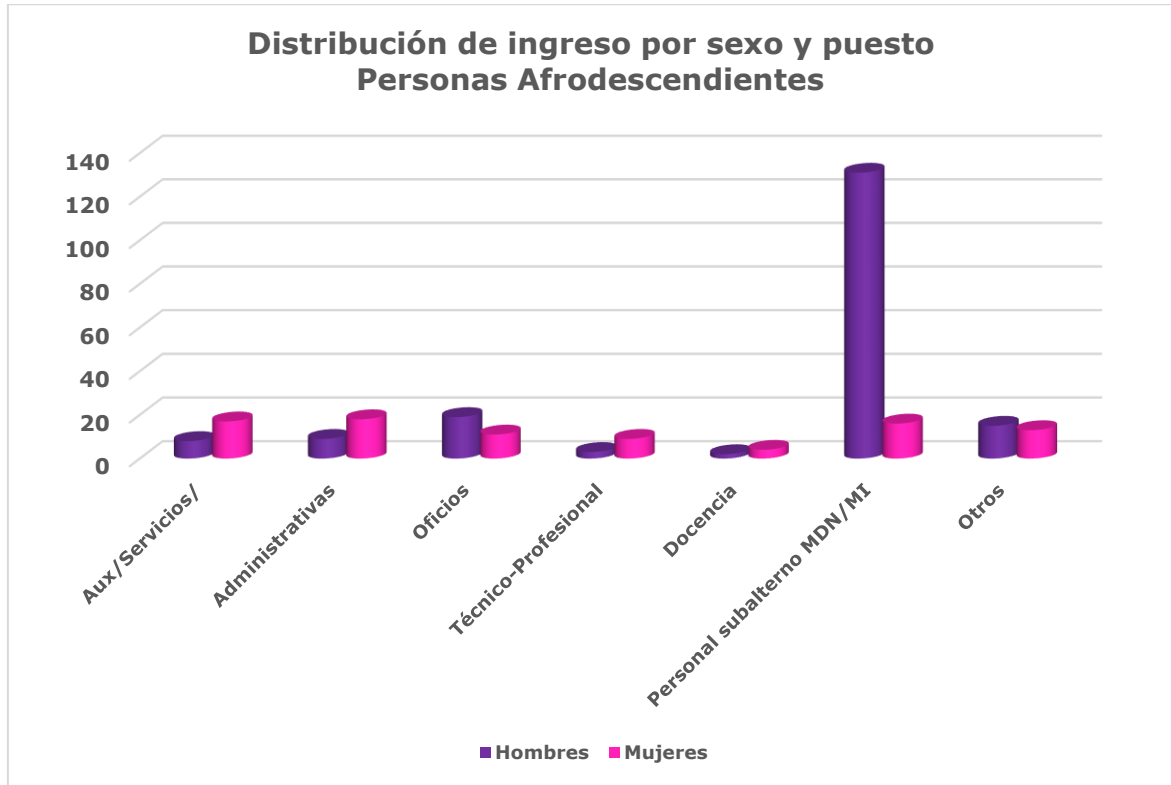
De los 275 puestos de trabajo que ocupan las personas afrodescendientes ingresadas, 147 pertenecen al Personal Subalterno del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, 55 cumplen tareas relacionadas con servicios generales y oficios, 27 son administrativos y 6 son Docentes. En "Otros" se incluyeron 4 Guardavidas, 2 Encuestadores, 1 Supervisor de Encuestas, 2 Oficiales Postales y 1 persona que cumple funciones de Encargada.

De acuerdo a los datos analizados, se aprecia un crecimiento del ingreso de personas afrodescendientes en puestos Técnicos y Profesionales con respecto a los dos años relevados anteriormente (2 en el Año 2014; 5 en el año 2015 y 12 en el año 2016), donde las mujeres representan el 75% en el año de estudio.

El 40% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales, mientras que la mayoría de los hombres ocupan puestos de personal subalterno en el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior.

<b>Tabla 6. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.</b>								
<b>Sexo</b>	<b>Aux/Servicios/Mantenimiento y afines</b>	<b>Administrativas</b>	<b>Oficios</b>	<b>Técnico-Profesional</b>	<b>Docencia</b>	<b>Personal subalterno MDN/MI</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
Hombres	8	9	19	3	2	131	15	187
Mujeres	17	18	11	9	4	16	13	88
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>147</b>	<b>28</b>	<b>275</b>

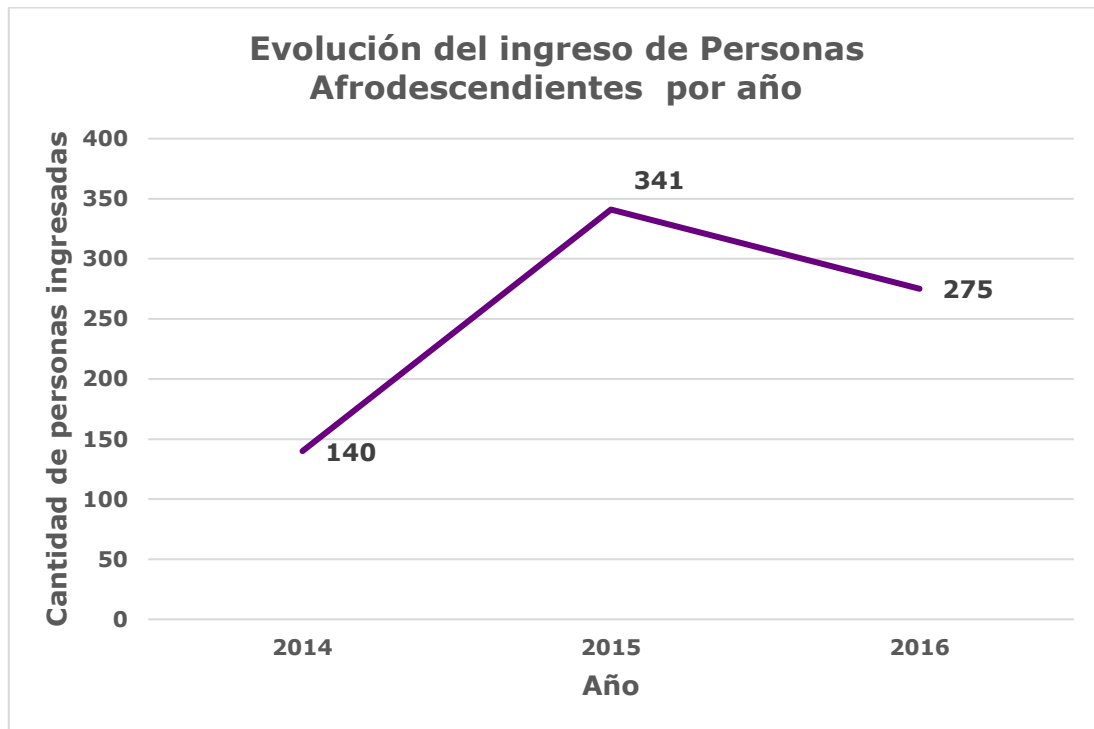
**Gráfico 3. Distribución de ingreso por sexo y puesto. Personas Afrodescendientes**



#### IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014 año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013-hasta el 31 de diciembre de 2016, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 756 personas afrodescendientes en 22 organismos del Estado y en 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

**Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2016)**







<b>Tabla 7. Resumen de puestos provistos con personas afrodescendientes por organismo (2014-2016)</b>				
<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
Poder Legislativo			1	1
Presidencia de la República			15	15
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	508
Ministerio del Interior			33	33
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	10
Ministerio de Relaciones Exteriores	3			3
Ministerio de Turismo	2	13		15
Ministerio de Educación y Cultura			2	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1	1
Universidad de la República		6	15	21
Banco de Previsión Social		1	5	6
Fiscalía General de la Nación			1	1
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1		1
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	4
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3		3
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	71
Administración Nacional de Correos	4	5	2	11
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	20
Intendencia de Montevideo			5	5
Intendencia de Rivera	3			3
Intendencia de San José		6	1	7
Intendencia de Treinta y Tres			5	5
<b>Entidades paraestatales</b>				
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1			1
INEFOP	3	1	1	5
INIA			2	2
MEVIR	1	1		2
<b>Totales</b>	<b>140</b>	<b>341</b>	<b>275</b>	<b>756</b>



## **V) Relevamiento sobre capacitación, planificación y necesidad de asesoramiento para llamados a concurso y relevamiento de autodefinición étnico-Racial**

Para este informe, se incluyen por primera vez en el formulario remitido a los organismos estatales y a las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJPNE), una serie de preguntas con la finalidad de conocer aspectos relevantes para la incorporación de personas afrodescendientes.

En primer término se consulta si durante el año 2016 se han realizado jornadas, talleres o cursos de sensibilización en relación al tema de la incorporación de personas afrodescendientes, discriminación racial u otro tema relacionado.

En segundo lugar se pretende conocer la intención de introducir llamados a concurso para personas afrodescendientes en su planificación de necesidades de personal para el año 2017. En este sentido, el art. 7 del Decreto 144/014 de 21 de agosto de 2013, establece que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos, los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, detallando claramente la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulen a ocuparlos. El Art. 4. de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016, dispone que los organismos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de la norma con la finalidad de dar cumplimiento al porcentaje mínimo legal.

A su vez, se pregunta acerca de la necesidad que tienen los organismos de recibir asesoramiento para la realización de llamados a concurso para cubrir la cuota de personas afrodescendientes.

Por otra parte, se incluyeron preguntas sobre si se han efectuado entre los funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial o si han considerado la obtención de esta información.

De acuerdo a la recolección de datos efectuada se han obtenido 137 respuestas, donde algunos Incisos han respondido de manera centralizada y otros por Unidad Ejecutora.

### **a) Capacitación, Planificación y Asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes**

Del total de organismos que respondieron la encuesta, 18 realizaron en el año 2016 actividades de capacitación o sensibilización referente a la temática planteada, en las cuales participaron 534 funcionarios.

En el siguiente cuadro se muestran los organismos que impartieron capacitación o sensibilización sobre la incorporación de personas afrodescendientes, discriminación racial u otro tema relacionado, así como la descripción de la actividad realizada, cual es la institución que las impartió y cuantos funcionarios participaron de la misma:

**Tabla 8. Capacitación o sensibilización sobre afrodescendencia año 2016.**

<b>Inc/UE</b>	<b>Organismo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Institución</b>	<b>Cantidad de participantes</b>
03/001	Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Secretaría	Conferencia Internacional de Mujeres Afro Latinas, Afro caribeñas y de la Diáspora	s/d	2
03/004	Ministerio de Defensa Nacional- Comando Gral. del Ejército	Seminario "Mujer Paz y Seguridad". Modulos estandares para personal que se despliega de Misión"	s/d	s/d
		Normativa y capacitación para prevenir la discriminación de Genero	s/d	s/d
		Derechos Humanos y Conflictos Armados. Modulo- Perspectiva de genero.	IMES	s/d
04	Ministerio del Interior	Sensibilización	s/d	s/d
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Relaciones Humanas, Discriminación y Acoso Laboral	ENAP	7
011	Ministerio de Educación y Cultura	Dimensión étnico-racial y acciones afirmativas hacia afrodescendientes	s/d	24
013	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Jornada de sensibilización y capacitación en dimensión étnico-racial y acciones afirmativas hacia afrodescendientes Ley 19.122	s/d	13
015	Ministerio de Desarrollo Social	Taller de Sensibilización	MIDES	120
016	Poder Judicial	Sensibilización	s/d	s/d
027	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	Jornada de sensibilización en dimensión étnico- racial, y acciones afirmativas hacia afrodescendientes Dirección de Promoción Sociocultural	MIDES	50
051	Banco de la República Oriental del Uruguay	Sensibilización y Capacitación en dimensión Étnico-racial y Acciones Afirmativas hacia Afrodescendientes"	MIDES	20
053	Banco de Seguros del Estado	Taller para comprender la aplicación de la norma a los concursos	MIDES	20
064	Administración Nacional de Puertos	Sensibilización	MIDES	25
065	Administración Nacional de Telecomunicaciones	Dimensión Étnico-Racial y acciones afirmativas hacia afrodescendientes	s/d	44
067	Administración Nacional de Correos	Sensibilización	s/d	s/d
084/001	Intendencia Departamental de Durazno	Sensibilización	s/d	110
087/001	Intendencia Municipal de Lavalleja	Taller de candombe teórico y práctico	s/d	12
091/001	Intendencia Municipal de Rivera	Afrodescendencia	s/d	5
<b>Entidades paraestatales</b>				
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)		Modelo compromiso de calidad con equidad para evaluadores y funcionarios	s/d	82
<b>Total de participantes</b>				<b>534</b>



Los resultados muestran que el 13,1% de los que respondieron han impartido alguna actividad de capacitación o sensibilización y el 33,3% de los organismos que impartieron capacitación tuvieron ingreso de personas afrodescendientes. El 17,35% de los organismos del Estado y el 2,56% de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, capacitaron o sensibilizaron a su personal.

**Tabla 9. Impartieron capacitación en 2016 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)**

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Impartieron capacitación	18	13,1%	17	17,4%	1	2,6%
No impartieron capacitación	119	86,9%	81	82,6%	38	97,4%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>

**Tabla 10. Impartieron capacitación e ingresaron personas afrodescendientes. Organismos estatales**

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Impartieron capacitación	17	17,4%	6	35%
No impartieron capacitación	81	82,6%	16	20%

Mientras uno de cada tres de los organismos que impartieron capacitación en el 2016 tuvieron ingresos de personas afrodescendientes entre 2014 y 2016, solo uno de cada cinco de los que no realizaron capacitaciones o sensibilizaciones han realizado llamados en el periodo.

En la Tabla 11 se muestra que el 35,8% de los que respondieron planifican realizar llamados a concurso, (el 44,9% del total de organismos del Estado y el 12,82% las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) mientras un 62,0% no planifica realizarlos.

El 29,5% de los organismos estatales que planifican realizar llamados en 2017 ya tuvieron ingreso de personas afrodescendientes.

**Tabla 11. Planifican realizar concursos para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)**

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Planifica	49	35,8%	44	44,9%	5	12,8%
No planifica	85	62,0%	51	52,1%	34	87,2%
NS /NC	3	2,2%	3	3,0%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>



**Tabla 12. Planifican realizar concursos para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017. Organismos estatales**

	Cantidad	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes es 2014-2016	%
Planifica	44	44,9%	13	29,5%
No planifica	51	52,1%	9	17,6%
NS /NC	3	3,0%	0	0,0%

En cuanto a la necesidad de recibir asesoramiento para realizar llamados a concurso para personas afrodescendientes en el año 2017, los datos revelan que 49 (35,8%) de los organismos que respondieron la encuesta, manifiestan que necesitan ser asesorados. El 39,8% de los organismos del Estado lo requieren y dentro de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal el 25,6% expresa esta necesidad.

En un 15,3% de los organismos estatales que necesitan asesoramiento ya se realizaron ingresos de personas afrodescendientes.

**Tabla 13. Necesitan asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)**

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Necesita	49	35,8%	39	39,8%	10	25,6%
No necesita	88	64,2%	59	60,2%	29	74,4%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>

**Tabla 14. Necesitan asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017 según experiencia en realización de llamados. Organismos estatales**

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Necesita	39	35,8%	6	15,3%
No necesita	59	64,2%	16	27,1%

Seguidamente, se distingue que el 38,9% de los organismos, a pesar de haber impartido capacitación, tienen la necesidad de ser asesorados para realizar los llamados a concurso, mostrando una gran distancia entre los que la impartieron pero no necesitan asesoramiento (61,1%).

**Tabla 15. Capacitación y Necesidad de asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017**

Cantidad de Organismos impartieron capacitación o sensibilización		Cantidad de Organismos que Necesitan asesoramiento		Cantidad de Organismos que no Necesitan asesoramiento	
		SI	%	NO	%
<b>Impartieron</b>	18	7	38,9%	11	61,1%
<b>No impartieron</b>	119	42	35,3%	77	64,7%

Se puede apreciar en la siguiente Tabla que el 46,9% de los organismos que planifican realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes durante el año 2017, tienen la necesidad de ser asesorados para llevar a cabo los mismos.

A su vez, el 37,10% de los que no lo tiene entre sus planes, cree que necesita asesoramiento en este tema.

**Tabla 16. Planificación y Necesidad de asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2017**

Cantidad de Organismos Planificación para realizar llamados a concurso		Cantidad de Organismos que Necesitan asesoramiento		Cantidad de Organismos que no Necesitan asesoramiento	
		SI	%	NO	%
<b>Planifica</b>	49	23	46,9%	26	53,1%
<b>No planifica</b>	85	23	27,1%	62	72,9%
<b>No sabe/No contesta</b>	3	3	100%	0	0%

En resumen, la mayoría de los organismos (86,9%). no impartió capacitación o sensibilización para la incorporación de personas afrodescendientes. Por otra parte, el 35,8% manifiesta la necesidad de asesoramiento para realizar los llamados.

Veintitrés de los 49 organismos que planifican realizar llamados en 2017 declaran necesitar asesoramiento.

## **b) Realización o Planificación de Relevamiento de autodefinición étnico-racial**

Para que se pueda concretar la igualdad y se visibilicen las prácticas de inclusión e igualdad de oportunidades, una de las acciones concretas a realizar es la inclusión de la variable o dimensión étnico-racial en las políticas públicas y específicamente en los sistemas de información del Estado.

En lo que respecta a los recursos humanos del Estado, el objetivo es poder conocer la autoidentificación étnico-racial de las personas que trabajan en los organismos estatales y entidades paraestatales, a fin de evaluar y corregir las políticas de inclusión que se han establecido.

El objetivo del relevamiento de la definición étnico – racial, basado en la percepción subjetiva de las personas, es conocer no solamente la cantidad de funcionarios de acuerdo a su ascendencia racial sino también tener una visión global del perfil de los mismos.

En este sentido, el 89,1% de los organismos que respondieron la encuesta, manifiesta no haber realizado el relevamiento de la variable étnico-racial entre sus funcionarios. De los que declaran haber obtenido este dato (15) el 2,0% corresponde a organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes durante el 2016. El 14,3% de las Instituciones del Estado fueron las que realizaron el relevamiento, mientras que en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal solamente una lo efectuó.

El 21,4% de los organismos estatales que realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial tuvieron ingresos de personas afrodescendientes.

**Tabla 17 . Realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial**

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Realizaron	15	10,9%	14	14,3%	1	2,6%
No realizaron	122	89,1%	84	85,7%	38	97,4%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>

**Tabla 18 . Realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial. Organismos estatales**

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Realizaron	14	14,3%	3	21,4%
No realizaron	84	85,7%	19	22,6%

Cuando se pregunta si planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial, la mayoría responde que lo tienen planificado para el año 2017 (76,6%). El 12,5% de los organismos que manifiestan tener planificado ingreso de personal son los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes. En tanto, los organismos del Estado que expresaron tener una planificación en este sentido son 27 (27,6%) y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal son 5 (12,8%).

El 14,8% de los organismos estatales que planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial tuvieron ingresos de personas afrodescendientes.

**Tabla 19. Planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico racial**

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Planifican	32	23,4%	27	27,6%	5	12,8%
No Planifican	105	76,6%	71	72,4%	34	87,2%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>



**Tabla 20. Planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico racial.. Organismos estatales**

	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016</b>	<b>%</b>
Planifican	27	27,6%	4	14,8%
No Planifican	71	72,4%	18	25,6%

Cabe señalar que muchos de los organismos que manifestaron no haber realizado el relevamiento pero tienen entre sus planes realizarlo, así como los que no lo han planificado, consultaron a esta Oficina Nacional acerca del formulario a aplicar en el mismo.



## VI) Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo

Si bien el Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo no forma parte de este estudio, parece interesante mencionar que se produjo el ingreso de 34 personas afrodescendientes en los siguientes organismos:

<b>Tabla 21. Organismos con ingresos de afrodescendientes en el Programa Yo Estudio y Trabajo</b>	
<b>Organismos estatales</b>	<b>Cantidad</b>
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)	2
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	5
Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)	6
Banco de Seguros del Estado	5
Instituto Nacional de Colonización	1
Ministerio de Economía y Finanzas	1
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	4
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)	5
<b>Entidades paraestatales</b>	<b>Cantidad</b>
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	2
<b>Total</b>	<b>34</b>

Fuente: Departamento Empleo Juvenil, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



## **A MODO DE SÍNTESIS:**

En el año 2016 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y PJPNE ha sido de 275 (187 hombres y 88 mujeres), lo que representa el 1,78% de las personas que ingresaron a trabajar en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa una disminución con respecto al año anterior. A pesar de ello, en relación a los dos años anteriores, es mayor la cantidad de organismos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales donde se produjeron ingresos de personas afrodescendientes.

La condición de afrodescendiente la definen las personas al momento de su inscripción en un llamado y se adjudica la cuota de acuerdo a lo que establece el Decreto 144/2014.

El Ministerio de Educación y Cultura dio cumplimiento al 8% de la cuota estipulada, con el ingreso de 2 personas afrodescendientes.

Se produjeron también ingresos en el Poder Legislativo, en 5 organismos del Poder Ejecutivo, en 2 Incisos correspondientes al Art. 220 de la Constitución República, en 4 Incisos del Artículo 221 de la Constitución de la República, en 4 Gobiernos Departamentales y en 2 organismos paraestatales (PJDPE), sin que se llegara a cumplir con la cuota del 8%.

Las personas afrodescendientes ingresadas se concentran en una franja de edad de 18 a 30 años.

A su vez, se puede concluir que la mayoría de los hombres afrodescendientes ingresados cumplen funciones como personal subalterno del Ministerio de Defensa, mientras que la mayoría de las mujeres lo hace en tareas administrativas y las relacionadas a los servicios generales.

A través de las respuestas que los organismos proporcionaron a las preguntas incorporadas en el formulario, podemos comprobar que la mayoría no ha realizado actividades de capacitación, que no han planificado para el año 2017 el llamado a concursos y que la tercera parte manifiesta la necesidad de asesoramiento para la realización de los mismos. Además, la mayoría de los organismos no ha realizado un relevamiento de la variable étnico-racial ni tienen planificado hacerlo.

**Bibliografía utilizada:**

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.  
[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439\\_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf)  
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.  
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013  
[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas\\_Sociodemografico/Atlas\\_fasciculo\\_2\\_Afrouuguayos.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouuguayos.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.  
[http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65\\_file1.pdf](http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,  
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;  
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>  
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

**ANEXO**

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>PODER LEGISLATIVO</b>						
01	Poder Legislativo	<b>85</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>-6</b>	<b>1,18</b>
	001 Cámara de Senadores	0	0	0	0	
	002 Cámara de Representantes	55	0	5	-5	
	003 Comisión Administrativa	30	1	2	-1	
<b>PODER EJECUTIVO</b>						
02	Presidencia de la República	428	15	34	-19	3,50
	001 Servicios de apoyo	13	0	1	-1	
	004 Of. Planeamiento y Presup.	3	0	0	0	
	006 U.R. SS. Energía y Agua	1	0	0	0	
	007 Instituto Nal. Estadística	180	3	15	-12	
	008 Of. Nal. Servicio Civil	4	0	0	0	
	009 URSEC	0	0	0	0	
	010 AGESIC	0	0	0	0	
	011 Sec. Nal. del Deporte	227	12	18	-6	
03	Ministerio de Defensa Nacional	3650	142	294	-152	3,89
	001 Dirección Gral. Secretaría	36	0	3	-3	
	003 DINACIE	21	0	2	-2	
	004 Comando Gral. del Ejército	2121	106	170	-64	
	018 Com. Gral. de la Armada	813	8	65	-57	
	023 Comando Gral. F. Aérea	310	28	25	3	
	033 D.N. Sanidad F. Armadas	321	0	26	-26	
	034 Dirección Gral. Servicios	8	0	1	-1	
	035 Retiros y Pensiones	20	0	2	-2	
	041 Dir. Nal. Aviación Civil	0	0	0	0	
04	Ministerio del Interior	1531	33	122	-89	2,16
05	Ministerio de Economía y Finanzas	352	9	28	-19	2,56
	001 Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	
	002 Contaduría Gral. Nación	0	0	0	0	
	003 Auditoría Interna Nación	9	0	1	-1	
	004 Tesorería Gral. Nación	2	0	0	0	
	005 Dirección Gral. Impositiva	301	9	25	-16	
	007 Dirección Nal. Aduanas	0	0	0	0	
	008 D.Nal. Loterías y Quinielas	0	0	0	0	
	009 Dirección Nal. Catastro	31	0	2	-2	
	013 Dirección Gral. Casinos	9	0	0	0	
	014 Dirección Gral. Comercio	0	0	0	0	
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	12	0	1	-1	0,00
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	21	0	2	-2	0,00
	001 Dirección Gral. Secretaría	9	0	1	-1	
	002 D.N. Recursos Acuáticos	2	0	0	0	
	003 D.G. Rec. Naturales Renov.	1	0	0	0	
	004 D.G. Servicios Agrícolas	2	0	0	0	
	005 D.G. Servicios Ganaderos	3	0	0	0	
	006 Dirección Gral. Granja	2	0	0	0	
	007 D.G. Desarrollo Rural	2	0	0	0	
	008 Dirección Gral. Forestal	0	0	0	0	
	009 D. G. Control de Inocuidad Alimentaria	0	0	0	0	

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería	1	0	0	0	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	
	002	Dirección Nal. Industria	0	0	0	
	004	D.N. Propiedad Industrial	0	0	0	
	007	D.N. Minería y Geología	0	0	0	
	008	D.N. Energía y Tec. Nuclear	0	0	0	
	009	Dirección Nal. PYME	1	0	0	
	010	Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual	0	0	0	
	011	Autoridad Reg. Nal. Radiopr.	0	0	0	
09	Ministerio de Turismo	9	0,00	1	-1	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	9	0,00	1	-1
	003	Dirección Nal de Turismo	0	0,00	0	0,00
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	21	0	2	-2	0,00
	001	Despacho Secr. Estado	7	0	1	-1
	003	Dirección Nal. Vialidad	4	0	0	0
	004	Dirección Nal. Hidrografía	2	0	0	0
	005	Dirección Nal. Arquitectura	1	0	0	0
	006	Dirección Nal. Topografía	0	0	0	0
	007	Dirección Nal. Transporte	7	0	1	-1
	009	Dirección Nal. De Planificación y Logística	0	0	0	0
11	Ministerio de Educación y Cultura	3	2	0	2	66,67
	001	Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0
	002	Dirección de Educación	0	0	0	0
	003	Dir. Nacional de Cultura	0	0	0	0
	004	Museo Histórico Nacional	0	0	0	0
	007	Archivo Gral. de la Nación	2	2	0	2
	008	Comisión Patr. Cultural Nac.	0	0	0	0
	011	Instituto Clemente Estable	0	0	0	0
	012	DICYT	0	0	0	0
	015	Dir G. Biblioteca Nac.	0	0	0	0
	016	SODRE	0	0	0	0
	017	Fiscalías Gob. 1° y 2° turno	1	0	0	0
	018	Dirección Gral. Registros	0	0	0	0
	020	Proc. Estado Cont. Adm.	0	0	0	0
	021	D. G. Registro Estado Civil	0	0	0	0
	024	Serv. de Comunic. Audiovisual	0	0	0	0
12	Ministerio de Salud Pública	10	0	1	-1	0,00
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	27	1	2	-1	3,70
14	Ministerio de Vivienda, Ord. Territ. y M. Ambiente	8	0,00	1	-1	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	7	0,00	0,56	-1
	002	Dirección Nal. Vivienda	0	0,00	0	0
	003	Dirección Nal. Ord. Terr.	0	0,00	0	0
	004	Dirección Nal. Medio Amb.	1	0,00	0,08	0
	005	Dirección N.. Aguas y San.	0	0,00	0	0
15	Ministerio de Desarrollo Social	13	0	1	-1	0,00
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>		<b>6086</b>	<b>202</b>	<b>487</b>	<b>-33</b>	<b>3,32</b>

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN</b>						
16	Poder Judicial	69	0	6	-6	0,00
17	Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	0,00
18	Corte Electoral	44	0	4	-4	0,00
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	6	0	0	0	0,00
25	Administración Nacional de Educación Pública	76	0	6	-6	0,00
26	Universidad de la República	382	15	31	-16	3,93
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	333	0	27	-27	0,00
29	Adm. Servicios de Salud del Estado	2403	0	192	-192	0,00
31	UTEC	68	0	5	-5	0,00
32	INNUMET	11	0	0	0	0,00
33	Fiscalía Corte y Proc. G.N.	21	1	0	1	4,76
34	Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	0,00
35	Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	17	0	1	-1	0,00
<b>TOTAL INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN</b>		<b>3413</b>	<b>16</b>	<b>273</b>	<b>-257</b>	<b>0,47</b>
<b>INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN</b>						
28	Banco de Previsión Social	391	5	31,28	-26	1,28
50	Banco Central del Uruguay	36	0	2,88	-3	0,00
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	4	0	0,32	0	0,00
52	Banco Hipotecario del Uruguay	33	0	2,64	-3	0,00
53	Banco de Seguros del Estado	86	0	6,88	-7	0,00
60	Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	32	0	2,56	-3	0,00
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas*	80	4	6,40	-2	5,00
62	Administración de Ferrocarriles del Estado	7	0	0,56	-1	0,00
63	Primeras Líneas Uruguayas de Naveg. Aérea	0	0	0,00	0	0,00
64	Administración Nacional de Puertos	49	0	3,92	-4	0,00
65	Administración Nacional de Telecomunicaciones	8	0	0,64	-1	0,00
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	422	27	33,76	-7	6,40
67	Adm. Nacional de Correos	89	2	7,12	-5	2,25
68	Agencia Nacional de Vivienda	72	0	5,76	-6	0,00
70	Instituto Nacional de Colonización	18	0	1,44	-1	0,00
<b>TOTAL INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN</b>		<b>1327</b>	<b>38</b>	<b>106</b>	<b>-68</b>	<b>2,86</b>

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>						
80	Gobierno Departamental de Artigas	154	0	12	-24	0,00
	001 Int. Dep. de Artigas	154	0	12	0	0,00
	002 Junta Dep. de Artigas	0	0	0	0	0,00
81	Gobierno Departamental de Canelones	218	0	17	-17	0,00
	001 Int. Dep. de Canelones	218	0	17	-17	0,00
	002 Junta Dep. de Canelones	0	0	0	0	0,00
82	Gobierno Departamental de Cerro Largo	203	4	16	-12	1,97
	001 Int. Dep. de Cerro Largo	202	4	16	-12	1,97
	002 Junta D. de Cerro Largo	1	0	0	0	0,00
83	Gobierno Departamental de Colonia	237	0	19	-19	0,00
	001 Int. Dep. de Colonia	237	0	19	-19	0,00
	002 Junta Dep. de Colonia	0	0	0	0	0,00
84	Gobierno Departamental de Durazno	234	0	19	0	0,00
	001 Int. Dep. de Durazno	233	0	19	0	0,00
	002 Junta Dep. de Durazno	1	0	0	0	0,00
85	Gobierno Departamental de Flores	24	0	2	-2	0,00
	001 Int. Dep. de Flores	23	0	2	-2	0,00
	002 Junta Dep. de Flores	1	0	0	0	0,00
86	Gobierno Departamental de Florida	75	0	6	-6	0,00
	001 Int. Dep. de Florida	72	0,00	6	0	0,00
	002 Junta Dep. de Florida	3	0,00	0	0	0,00
87	Gobierno Departamental de Lavalleja	20	0	2	0	0,00
	001 Int. Dep. de Lavalleja	18	0	2	-1	0,00
	002 Junta Dep. de Lavalleja	2	0	0	0	0,00
88	Gobierno Departamental de Maldonado	100	0	8	-8	0,00
	001 Int. Dep. de Maldonado	98	0	8	-8	0,00
	002 Junta Dep. de Maldonado	2	0	0	0	0,00
89	Gobierno Departamental de Paysandú	70	0	6	-6	0,00
	001 Int. Dep. Paysandú	70	0	6	-6	0,00
	002 Junta Dep. de Paysandú	0	0	0	0	0,00
90	Gobierno Departamental de Río Negro	196	0	16	-16	0,00
	001 Int. Dep. Río Negro	196	0	16	-16	0,00
	002 Junta Dep. de Río Negro	0	0	0	0	0,00
91	Gobierno Departamental de Rivera	179	0	14	-14	0,00
	001 Int. Dep. de Rivera	176	0	14	-14	0,00
	002 Junta Dep. de Rivera	3	0	0	0	0,00

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INCISO/UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>						
92	Gobierno Departamental de Rocha	6	0	0	0	0,00
	001 Int. Dep. de Rocha	6	0	0	0	0,00
	002 Junta Dep. de Rocha	0	0	0	6	0,00
93	Gobierno Departamental de Salto	344	0	28	-28	0,00
	001 Int. Dep. de Salto	341	0	27	-27	0,00
	002 Junta Dep. de Salto	3	0	0	0	0,00
94	Gobierno Departamental de San José	39	1	3	-2	2,56
	001 Int. Dep. San José	38	1	3	-2	2,63
	002 Junta Dep. de San José	1	0	0	0	0,00
95	Gobierno Departamental de Soriano	485	0	39	-39	0,00
	001 Int. Dep. de Soriano	485	0	39	-39	0,00
	002 Junta Dep. de Soriano	0	0	0	0	0,00
96	Gobierno Departamental de Tacuarembó	58	0	5	-5	0,00
	001 Int. Dep. de Tacuarembó	54	0	4	-4	0,00
	002 Junta Dep. de Tacuarembó	4	0	0	0	0,00
97	Gobierno Departamental de Treinta y Tres	89	5	7	-2	5,62
	001 Int. Dep. Treinta y Tres	89	5	7	-2	5,62
	002 Junta D. de Treinta y Tres	0	0	0	0	0,00
98	Gobierno Departamental de Montevideo	873	5	70	-65	0,57
	001 Int. Dep. de Montevideo	873	5	70	-65	0,57
	002 Junta D. de Montevideo	0	0	0	0	0,00
900	Congreso de Intendentes	0	0	0	0	0,00
<b>TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>		<b>3607</b>	<b>15</b>	<b>289</b>	<b>-274</b>	<b>0,42</b>



Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL</b>					
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	0	0	0	0,00
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	13	0	1	-1	0,00
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	6	0	0	0	0,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	8	0	1	-1	0,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios (CJPPU)	14	0	1	-1	0,00
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	0	0	0	0	0,00
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	188	0	15	-15	0,00
Centro de Estudios Fiscales	3	0	0	0	0,00
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	3	0	0	0	0,00
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	0,00
Comisión Hon. Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	14	0	1	-1	0,00
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	0	0,00	0	0	0,00
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	342	0,00	27	-27	0,00
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	7	0,00	1	-1	0,00
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	0	0,00	0	0	0,00
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	1	0,00	0	0	0,00
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	19	0	2	-2	0,00
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	0,00
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	0,00
Fondo de Solidaridad (FS)	15	0	1	-1	0,00
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	0,00
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	6	0	0	0	0,00
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	0,00
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	0	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	16	0	1	-1	0,00
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	32	1	3	-2	3,13
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	3	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	198	2	16	-14	1,01
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	4	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	1	0	0	0	0,00
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	1	0	0	0	0,00

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
<b>PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL</b>					
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	0	0	0	0	0,00
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	1	0	0	0	0,00
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	1	0	0	0	0,00
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	11	0	1	-1	0,00
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	25	0	2	-2	0,00
Parque Científico y Tecnológico de Pando	2	0	0	0	0,00
<b>TOTAL PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL</b>	<b>941</b>	<b>3</b>	<b>75</b>	<b>-72</b>	<b>0,32</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15459</b>	<b>275</b>	<b>1237</b>	<b>-962</b>	<b>1,78</b>